

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 2 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Junio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0448

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia, no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago de las cuotas en mora, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el desglose del título a favor de la parte demandante, con la constancia que la obligación se encuentra vigente, en consecuencia, se **DISPONE:**

1. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos a la parte demandante, con la constancia que la obligación se encuentra vigente.
2. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria